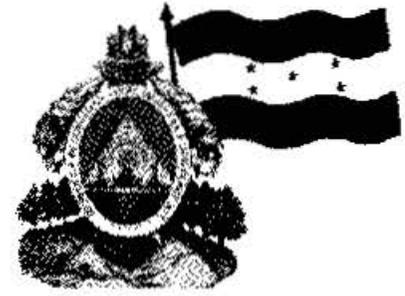


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue un proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII. TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DEL 2010. NUM. 32.233

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 98-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de febrero, 2010

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Y JUSTICIA**

Acuerdo No.: 98-2010 y 101-2010

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales

B. 1-41

Despreñible para su comodidad

de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en el Subsecretario de Gobernación y Territorio, ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edicto

El	Ella	Departamento	Municipio
PAVEL RAUL ZELAYA LIMUS	ASTRID DAYANA DERAS RAMIREZ	YORO	El Progreso
REINALDO CANALES GALFAS	ISELA MARISOL SORIANO ALVARADO	CORTES	San Pedro Sula
WILMER ROLANDO FERNANDEZ	XIOMARA YAMILLEI ARGLETA SANCHEZ	CORTES	San Pedro Sula
DENNIS HARRY MENDEZ MALDONADO	ELSY DALILA MENDOZA	CORTES	San Pedro Sula
MARCO ANTONIO CASTILLO MAIA	MARIA ISABEL PEREZ PINEDA	CORTES	San Pedro Sula
ROLANDO ENRIQUE LOPEZ CASTILLO	DINA JEZARIB ORELLANA PERDOMO	CORTES	San Pedro Sula
DEREX FRANCISCO LARACH LARACH	VERÓNICA AGUSTIA LINARTE PEREIRA	CORTES	San Pedro Sula

JAVIER ZUNIGA MARTINEZ	LINDA SANCHEZ ROMERO	CORTES	San Pedro Sula
REMINGTON CRUZ	LUZ ESPERANZA LAINEZ CRUZ	CORTES	San Pedro Sula
OLMAN ADALID HERNANDEZ RAMOS	ANA MARICELA MEJIA PINEDA	LEMPIRA	La Unión
MICHAEL GILBERTO RIVERA NUÑEZ	FLOR MARIA HERNANDEZ MACHUCA	YORO	El Progreso
EDWIN FRANCISCO PADILLA ANARIBA	DIANA ROSIBEL CALIX CABALLERO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ANDREA VANESSA MEJIA MEJIA	GABRIEL FERNANDO PASTOR RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CLAUDIO FRANCISCO LOPEZ DOMINGUEZ	NORMA ISABEL URBINA CARRAJAL	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JAVIER ANTONIO SUAREZ AYALA	REINA GLADALUPE AGUILAR TOVIZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
GLORIA SUSANA ROMERO SABILLON	WILFREDO BANEGAS DELEON	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SUSY PAMELA LOPEZ	RAFAEL RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS FERNANDO AGUILERA LEMUS	KEYDI MELISA MEDINA RAMIREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MAURICIO ALEJANDRO REYES CASTRO	ALICIA ESTHER DUARTE PERAITA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS DANIEL ERIMEIKU BARAHONA	KATIA ISABEL ZAMORA BAUTISTA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DERIK DAVID VALLEJO REYES	LEYLA IVETH VILLATORO AGUILAR	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCISCO RODRIGUEZ PONCE	KAREN JAMILETH SAENZ MATA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OSCAR AMED VALLADARES ESPINAL	ELA PATRICIA SARMIENTO PAREDES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EMIS GUADALUPE MURILLO GOMEZ	ROLANDO TABORA MUÑOZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARI ON ALEXANDER LUCEDA AVILEZ	FRANCIS ALEJANDRA FIGUEROA ALMENDARES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ELMER BENJAMIN CANALES	CINTHYA ROSALIA FUENTES CASTILLERO	CORTES	San Pedro Sula
VICTOR MANUEL ANDRADE ZELAYA	SOFIA MARGARITA GILLEN FUENTES	CORTES	San Pedro Sula
LUIS ERNESTO CALIX MUÑOZ	MARIA KARINE PACHECO	CORTES	San Pedro Sula
VALENTIN FLORES VANTUYI	KAMILA KATTAN ANTUNEZ	CORTES	San Pedro Sula
DAGOBERTO ALVAREZ PALACIOS	ANA NOHEMY VALLECILLO LAGOS	CORTES	San Pedro Sula
WILTON MANUEL HERNANDEZ	KAREN MELISSA BAQUEDANO MORALES	CORTES	San Pedro Sula

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLIQUESE.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4866
Administración: 230-0029
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 101-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de febrero, 2010

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en el Subsecretario de Gobernación y Territorio, ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

El	Ella	Departamento	Municipio
GLORIA SUSANA ROMERO SAHILLON	WILFREDO BANEGAS DELFON	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CONCEPCION ORTIZ LAZO	ROSA MARIA ALVARADO ALVARADO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FREDY GEOVANY BARAHONA GOIXY	MARITZA ANTONIA FLORES VALLADARES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DEMIA PATRICIA PADILLA VARELA	STEVIN NOEL VALLE MORALES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ANGEL EMILIO RODRIGUEZ MAJAMOROS	MARIA DOMINILA ELVIR FONSECA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
IRIS LEONOR CERNA PINEDA	OMAR ANDRES GONZALEZ CHINCHILLA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUNIOR MARCO TULLIO PONCE	CARLA NOHEMY BILINES MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ENAN EDELMAN CASTAÑEDA DONAIRE	IRMA PETRONILA RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE ROBERTO LAGOS PORTILLO	ALBERTINA RODRIGUEZ HERRERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SUYAPA CHAVARRIA MONTOYA	NELSON GEOVANY RAMIREZ	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
LUIS FERNANDO ARCHAGA NUÑEZ	MARCIA Leticia FLORES ALMENDARES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EVER JONAS RODRIGUEZ CRUZ	KAREN JAQUELINE ALVARADO GARCIA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MANFREDO RENAN MURILLO SANCHEZ	FRANCIS ALINA TERGUNSON MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Ángeles
CARLOS ROMERO	DORALINDA NOLASCO ENAMORADO	SANTA BARBARA	Santa Bárbara
INGRID MARIELA CARIAS SANCHEZ	OLMAN ENOC BONILLA RUIZ	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
IRMA LISETH VARGAS GARCIA	JUAN CARLOS PEREZ PEREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
KOAN TAYLOR JAIME BANEGAS	ANA LUISA TURCIOS DOBLADO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDROSULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina. 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PRX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

SECCIÓN "B"

AVISO DE CITACIÓN

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Tocoa, departamento de Colón, al público en general y para los efectos de ley correspondientes; HACE SABER: Que en las diligencias de Declaración de Muerte Presunta, número 71-09 presentadas por la señora **TANIA YAMILETH SANTOS ANTÚNEZ**, se mandó a citar en legal y debida forma al desaparecido **OSCAR ROBERTO NÁJERA LÓPEZ**, ordenado por medio de edictos publicados por tres veces por lo menos habiendo corrido cuatro (4) meses entre cada dos citaciones, como requisito previo a la sentencia de mérito. Representó a la peticionaria el Abogado **FERNANDO DEL CID HERNÁNDEZ**, inscrito bajo el número 3933 del Colegio de Abogados de Honduras, y de este domicilio.

Tocoa, Colón, 02 marzo 2010.

DAYANA CAROLINA ÁLVAREZ TORRES
SECRETARIA

9 J. 2010

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONVOCATORIA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CNT - C002/2010

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) convoca a todas las empresas nacionales o extranjeras, interesadas a participar en la realización del proceso del Concurso Público Internacional CNT-C002/2010, con financiamiento de fondos propios del Presupuesto 2010, con el objetivo de suscribir un Contrato para : (a) Digitalización e Indexación de expedientes actuales de operadores activos y registrados del Sector de las Telecomunicaciones; (b) Configuración, instalación e implementación de un **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL** en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL); y, (c) Capacitación del personal, que CONATEL designe, sobre el uso productivo del sistema instalado.

Las Bases del Concurso podrán ser retiradas por los interesados en el edificio CONATEL, sita en la colonia Modelo, 6ª. avenida S.O., en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, República de Honduras, de 9:30 A.M. a 4:30 P.M., dentro del período comprendido del día viernes 4 de junio al 2 de julio de dos mil diez; debiendo pagar la cantidad de dos mil Lempiras (L. 2,000.00) no reembolsables para ser inscritos en el Registro de Participantes.- Dichas Bases, también, están disponibles en el sitio Web de CONATEL (www.conatel.gob.hn) solamente para ilustración, mismas que contienen el Cronograma de Actividades del presente Concurso para información de las fechas revelantes del proceso.

Comayagüela, M.D.C., 4 de junio de 2010

DRA. ESTELA CARDONA
COMISIONADA PRESIDENTA DE CONATEL
9 J. 2010

DROGUERÍA NACIONAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad "DROGUERÍA NACIONAL, S.A.", CONVOCA a sus accionistas para que asistan a la Asamblea General de Accionistas que con carácter de extraordinaria se celebrará en la oficina principal de esta ciudad el día jueves 24 de junio del 2010 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.), para tratar lo siguiente:

A) En cuanto a los asuntos de carácter extraordinario se refiere los consignados en el Artículo No. 169 del Código de Comercio.

Punto Único: Aumento de Capital

En caso de no reunirse en PRIMERA CONVOCATORIA, en el lugar, fecha y hora señalados, el quórum requerido por los Estatutos, la Asamblea se reunirá en SEGUNDA CONVOCATORIA, en el mismo lugar, el día siguiente a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.), con los accionistas que asistan.

San Pedro Sula, 2 de junio, 2010

LIC. JUAN BARLETTA
SECRETARIO

9 J. 2010

NACIONAL FARMACÉUTICA, S.A.
CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad "NACIONAL FARMACÉUTICA, S.A.", CONVOCA a sus accionistas para que asistan a la Asamblea General de Accionistas que con carácter de extraordinaria se celebrará en la oficina principal de esta ciudad el día jueves 24 de junio del 2010 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), para tratar lo siguiente:

- A) En cuanto a los asuntos de carácter extraordinario se refiere los consignados en el Artículo No. 169 del Código de Comercio.

Punto Único: Aumento de Capital

En caso de no reunirse en PRIMERA CONVOCATORIA, en el lugar, fecha y hora señalados, el quórum requerido por los Estatutos, la Asamblea se reunirá en SEGUNDA CONVOCATORIA, en el mismo lugar, el día siguiente a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), con los accionistas que asistan.

San Pedro Sula, 2 de junio, 2010

LIC. JUAN BARLETTA
SECRETARIO

9 J. 2010

LABORATORIOS DROGUERÍA
NACIONAL, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad "LABORATORIOS DROGUERÍA NACIONAL, S.A. DE C.V.", CONVOCA a sus accionistas para que asistan a la Asamblea General de Accionistas que con carácter de extraordinaria se celebrará en la oficina principal de esta ciudad el día jueves 24 de junio del 2010 a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para tratar lo siguiente:

- A) En cuanto a los asuntos de carácter extraordinario se refiere los consignados en el Artículo No. 169 del Código de Comercio.

Punto Único: Aumento de Capital

En caso de no reunirse en PRIMERA CONVOCATORIA, en el lugar, fecha y hora señalados, el quórum requerido por los Estatutos, la Asamblea se reunirá en SEGUNDA CONVOCATORIA, en el mismo lugar, el día siguiente a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), con los accionistas que asistan.

San Pedro Sula, 2 de junio, 2010

LIC. RODOLFO CÓRDOBA
SECRETARIO

9 J. 2010

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley.- **HACE SABER:** Que este Tribunal de Justicia en la solicitud de herencia número **0801-2010-01318-CV**, se dictó sentencia en fecha diez de mayo del año dos mil diez, en cuya parte resolutive literalmente dice: **RESUELVE:** Declarar heredera abintestato a la señora **REINA ROSBINDA SÁNCHEZ**, de generales ya expresadas en el preámbulo de este fallo, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunta madre **TELMA FLORISENDA SÁNCHEZ (Q.D.D.G)**, en consecuencia se le **CONCEDE** la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de junio del año 2010.

LIC. MARILIA ESCOBAR MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA

9 J. 2010

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en el Expediente de Herencias Abintestato que se registra bajo el No. **0801-2009-00247**, este Juzgado de Letras dictó Sentencia en fecha veintinueve de abril del año dos mil diez, que en su parte resolutive dice: **"RESUELVE: 1) Declarar a los señores OSCAR HUMBERTO ALVARADO SILVA y MARYLYSS ESTRELLA MORA FERNÁNDEZ**, conocida también como **MARYLUSS ESTRELLA MORA FERNÁNDEZ**, herederos abintestato de su difunto hijo el señor **JOSÉ HUMBERTO ALVARADO MORA**, y se les concede la posesión efectiva de la Herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de mayo del año 2010.

ALMA OYUELA
SECRETARIA

9 J. 2010

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha **siete de abril del dos mil diez**, interpuso demanda ante esta judicatura el señor **FRANKLIN RODAS MEZA**, con orden de ingreso **No. 151-10**, en contra del **Estado de Honduras** a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD**, pidiendo: Que se Declare la nulidad de unos Actos Administrativos particular.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Nivelación de Salario Mínimo a base de Arancel de Servicios Profesionales de Ingenieros Mecánicos Electricistas y Químicos de Honduras.- **El acto administrativo el cual se impugna su nulidad consistente en: Resolución N°. 118/2009-SS de fecha 18 de septiembre del año 2009 y el Auto Resolutivo de fecha 13 de noviembre del 2009, que resolvió el Recurso de Reposición dándose por agotada la vía administrativa emitidos por la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD.**

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

9 J. 2010

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 07 de mayo del 2010, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **252-10**, promovida por la señora **Marleny del Carmen Fonseca Fúnez** para que: Se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la cancelación de un servidor público.- Declarar la ilegalidad del acto y su nulidad. reconocimiento de una situación jurídica individualizada, la adopción de medidas para su pleno restablecimiento del derecho subjetivo violado. Reintegro. A título de daños y perjuicios el reconocimiento de los sueldos dejados de percibir. Relacionado con el Acuerdo de Cancelación No. 0700 de fecha 12 de abril del 2010. **PATRICK RIVERA ESC 4.**

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

9 J. 2010

REPÚBLICA DE HONDURAS INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCION No. 34-2010

Tegucigalpa, M. D. C., 13 de abril del 2010

VISTA: Para resolver la solicitud de registro número **PI/2005-418** de Patente de Invención denominada **"DERIVADOS DE TRIAZOLOPIRIDINILSULFANILO COMO INHIBIDORES DE QINASA MAP P38"** de fecha 10 de agosto de 2005, siendo su apoderada la Abogada: **TANIA VANESSA MARÍA CASCORUBÍ**, en representación de: **PFIZER INC.**, domiciliada en New York, New York, Estados de Unidos de América, con prioridades No. 04180154.4 de fecha 12 de agosto de 2004 y No. 60/691559 de fecha 17 de junio de 2005.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 03 de noviembre de 2009, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

PORTANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a **PFIZER INC.**, domiciliada en New York, New York, Estados Unidos de América, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención: **"DERIVADOS DE TRIAZOLOPIRIDINILSULFANILO COMO INHIBIDORES DE QINASA MAP P38"**, cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de veinte años, para el período comprendido del; 10 de agosto de 2005 al 10 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.
NOTIFIQUESE.

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN: _____
INSCRIPCIÓN: _____

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. **4877** folio **130** tomo **X** de fecha **13 de abril de 2010.**

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

9 J. 2010

Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, CERTIFICA: El Punto Vario de la Sesión del Pleno No. 19-2010 celebrado en fecha veintiuno de mayo del presente año, por medio del cual se aprobó el **Acuerdo Número 01-CDPC-2010-AÑO-V**, que literalmente dice:

“ACUERDO NÚMERO 01-CDPC-2010-AÑO-V.- COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN DEL PLENO NÚMERO 19-2010. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiuno de mayo de dos mil diez. **CONSIDERANDO (1):** Que como órgano colegiado corresponde al Pleno de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (en adelante la Comisión), las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos de su competencia de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en especial las disposiciones contenidas en la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia y su Reglamento. **CONSIDERANDO (2):** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias. **CONSIDERANDO (3):** Que uno de los principios rectores del Derecho Administrativo es la Celeridad y con el objeto de agilizar los procedimientos administrativos que se sustancian ante la Comisión; el Pleno estima oportuno y conveniente delegar la potestad de decidir o resolver en el Presidente, mediante la firma de ciertos documentos y actos jurídicos. **CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad con los Artículos 40 párrafo segundo y 57 del Reglamento la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia, corresponde al Pleno de la Comisión resolver de oficio o a instancia de parte interesada, las solicitudes de prórroga de término o plazo siempre y cuando dichas solicitudes reúnan los requisitos que establece la Ley. Asimismo, corresponde al Pleno resolver lo relacionado con las denuncias por la supuesta comisión de prácticas restrictivas de la libre competencia, ya sea requiriendo a la parte denunciante, ordenado la investigación preliminar o en su defecto declarando la inadmisibilidad de la misma. **CONSIDERANDO (5):** Que en los órganos colegiados, su Presidente, Director, Secretario Ejecutivo, Secretario General

actúan como ejecutor(es) de los acuerdos y resoluciones adoptados por el órgano superior, en consecuencia por un acto de delegación, podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos. **CONSIDERANDO (6):** Que se emitirán por acuerdo: a) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada; y b) Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria. **POR TANTO:** El Pleno en su Sesión de esta misma fecha Punto Vario, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 106, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24, 27 numeral 10 del Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 de fecha 15 de junio de 1997, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 40 párrafo primero del Reglamento de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia; 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Durante el período comprendido del lunes 24 de mayo al viernes 4 de junio de 2010 inclusive, delegar en el ciudadano **JUAN ÁNGEL DÍAZ LÓPEZ**, Secretario General de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, la facultad de firmar los autos y providencias que se emitan en las solicitudes que presenten ante la Comisión los particulares o personas jurídicas contraídas a: 1) Solicitar prórrogas de término o plazo en los diferentes procedimientos que se sustancien ante la Comisión, siempre y cuando las mismas cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 40 del Reglamento de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia y 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **SEGUNDO:** El Secretario General de la Comisión será responsable por el ejercicio de la facultad delegada. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia en esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” para su respectiva validez. **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE. (f) OSCAR LANZA ROSALES, Presidente. (f) EFRAÍN COREA YANEZ, Comisionado Interino. (f) RUBIN JAQUELINE AYES PAZ, Comisionada Secretaria Pleno. “**

Se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diez.

JUAN ÁNGEL DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL.

9 J. 2010

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **"JEFATURA DE GOBIERNO.-** Tegucigalpa, D.C., dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada a la Jefatura de Gobierno, por medio de la Secretaría de Gobernación y Justicia, con fecha seis de mayo del presente año, por el señor Cristóbal Núñez, mayor de edad, casado, albañil y de este vecindario, con residencia en la aldea de Suyapa, en su carácter de Fiscal de la **"SOCIEDAD PROMEJORAMIENTO DE LA ALDEA DE SUYAPA"**, y contraída a pedirle sea concedida a su representada, la Personalidad Jurídica y la aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos siguientes: a) Certificación del Acta de la sesión inaugural constitutiva, de la sociedad Promejoramiento de la aldea de Suyapa; y, b) Copia del Reglamento de los estatutos de dicha sociedad.

CONSIDERANDO: Que los Estatutos de la **"SOCIEDAD PROMEJORAMIENTO DE LA ALDEA DE SUYAPA"**, cuya aprobación se solicita, no contienen disposiciones contrarias a las leyes del país, al orden público, a la moral y a las buenas costumbres es procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: El Jefe de Gobierno en uso de las facultades de que está investido por el Decreto ÚNICO de las Fuerzas Armadas, de fecha 3 de octubre de 1963.

RESUELVE:

CONCEDER: La Personalidad Jurídica y la aprobación de sus estatutos a la **"SOCIEDAD PROMEJORAMIENTO DE LA ALDEA DE SUYAPA"**, en la forma siguiente:

**REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA
"SOCIEDAD PRO-MEJORAMIENTO DE LA ALDEA
DE SUYAPA"**

CAPÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento contiene el conjunto de normas obligatorias, que determinan las condiciones a que deben sujetarse los miembros de la Sociedad Pro-Mejoramiento de la aldea de Suyapa, o empleados de la misma.

Artículo 2.- La administración inmediata de esta sociedad estará ejercida por la Junta Directiva creada en la sesión Extraordinaria, celebrada en la aldea de Suyapa el día lunes 2 de marzo de 1964, y es la responsable del funcionamiento correcto y eficiente de la misma.

Artículo 3.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Celebrar sesiones Ordinarias el primer martes de cada mes. b) Conocer de los asuntos que los miembros de la Sociedad pongan en su conocimiento. c) Conocer de los permisos especiales que se soliciten, para realizar actividades que tiendan al mejoramiento de la comunidad, en sus aspectos geográfico, social, económico, religioso, etc., d) Conocer de las solicitudes de licencias presentadas por sus miembros. e) Fijar como juramento de ingreso a cada socio el siguiente: Prometo ser fiel a los estatutos y reglamentos interno de la Sociedad Pro-Mejoramiento de Suyapa y acatar las disposiciones emanadas de la Junta Directiva. f) Convocar a los miembros de la Sociedad a sesión Extraordinaria cuando haya un asunto de urgencia que tratar. g) Establecer las oficinas de la Sociedad en el lugar que estime conveniente y que reúna las mejores condiciones para el logro de sus fines. h) Imponer las sanciones amonestación verbal, escrita e imposición de la multa de DOS LEMPIRAS según el caso por faltas de cumplimiento en las obligaciones de los socios.

CAPÍTULO II**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 4.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes miembros: Un Presidente, Un Vicepresidente, Doce Vocales, Un Tesorero, Un Pro-Tesorero, Un Secretario, Un Prosecretario, Un Secretario de Actas y un Fiscal.

Artículo 5.- Para ser electo miembro de la Junta Directiva se requiere: Ser mayor de edad, de notoria buena conducta y la mayoría de los votos de la Junta Directiva. En caso de empate, el Presidente decidirá con doble voto o se decidirá por medio de rifa.

Artículo 6.- Atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones. b) Dirigir los debates y discusiones. c) Someter a consideración de los socios, todas las mociones que se presenten a la Asamblea. d) Presentar el día de la entrega del poder una memoria que comprenda las actividades desarrolladas por la Junta Directiva durante el tiempo que le ha presidido.

Artículo 7.- Atribuciones del Vice-Presidente: a) Sustituir al Presidente en su ausencia; y, b) Presentar auxilio al Presidente en sus funciones.

Artículo 8.- Atribuciones de los Vocales: a) Sustituir por su orden en su cargos al Presidente y al Vice-Presidente, cuando éstos no puedan ejercer sus funciones por motivos justos.

Artículo 9.- Atribuciones del Tesorero: a) Cobrar y guardar con diligencia y cuidado los fondos de la sociedad. b) Llevar los libros necesarios de contabilidad. c) Depositar los fondos que recaude, en una institución bancaria de la capital. d) Hacer los pagos de los recibos que se le presenten, con el "páguese" del Presidente; y, e) Presentar en la fecha de la entrega de su cargo o cuando la Directiva así lo exija, un balance detallado del movimiento de ingresos y egresos.

Artículo 10.- Atribuciones del Secretario: a) Convocar a sesiones Ordinarias sin necesidad de mandato. b) Convocar a sesiones Extraordinarias, con autorización del Presidente, tramitando las solicitudes que se le presenten.

Artículo 11.- Atribuciones del Fiscal: a) El Fiscal es el representante legal de la sociedad. b) Velar por el cumplimiento de los estatutos, del presente reglamento y de las disposiciones emanadas de la Asamblea. c) Hacer un arqueo Tesorero anualmente o cuando la Junta Directiva o la Asamblea lo acuerde; debiendo presentar su informe en la sesión siguiente. d) Velar por el estricto cumplimiento de las sanciones que se impongan a los socios.

Artículo 12.- Atribuciones del Pro-Tesorero: a) Auxiliar al Tesorero en sus funciones y hacer las veces del mismo en su ausencia.

Artículo 13.- Atribuciones del Pro-Secretario: a) Auxiliar al Secretario y hacer sus veces en ausencia del mismo.

Artículo 14.- Atribuciones del Secretario de Actas: a) Llevar un libro de Actas y auxiliar al Secretario en sus funciones.

CAPÍTULO III

DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD

Artículo 15.- El patrimonio de la sociedad los constituirá: a) Las donaciones o legados que reciba la sociedad. b) Todos los bienes que adquiera por cualquier título, ya sean éstos, muebles o inmuebles.

CAPÍTULO IV

DE LOS SOCIOS

Artículo 16.- La Sociedad considerará como socios a los inscritos como tales, previa solicitud de ingreso debidamente aceptada.

Artículo 17.- La sociedad tendrá dos clases de socios: a) Socios Honorarios; y, b) Socios Activos.

Artículo 18.- Los socios Honorarios, cuando asistan a las sesiones gozarán voz y votos.

Artículo 19.- Los socios Activos serán mayores de 18 años y velarán porque se cumplan los estatutos y el presente reglamento de la sociedad. Cumplir con buena voluntad y prontitud las misiones que se le encomienden.

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 20.- Los miembros de la Sociedad gozarán del

derecho de ser protegidos en forma especial, protección que se discutirá en sesión Ordinaria o Extraordinaria, celebrada al efecto, por la Junta Directiva.

Artículo 21.- Los miembros de la sociedad que gozan del beneficio de protección por parte de ésta serán llamados para notificarles la resolución dictada por la Junta Directiva.

Artículo 22.- Los miembros de esta entidad social tienen el ineludible deber de cumplir fielmente con las obligaciones que les imponen los estatutos y el presente reglamento.

CAPÍTULO VI

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 23.- Además de las prohibiciones establecidas en las leyes de orden público del país, a los miembros de la Sociedad se prohíbe: 1.- Faltar a las sesiones cuando hayan sido convocadas, sin justa causa debidamente comprobada o sin permiso de la Presidencia. 2.- Presentarse al salón de sesiones en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o de cualquier otra condición análoga. 3.- Presentarse al salón de sesiones portando armas de cualquier clase, salvo cuando circunstancias especiales así lo exijan o cuando se trate de instrumentos de trabajo. 4.- Disminuir intencionalmente las labores, promover, exitar a los miembros a participar en actividades subversivas o de tendencia anti-democráticas. 5.- Inmiscuirse directamente y sin previo permiso de las autoridades eclesiásticas, en todas aquellas actividades religiosas que competen única y exclusivamente a la iglesia.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24.- En los casos no previstos en el Presente Reglamento se aplicará lo que disponen sobre la materia, la Constitución de la República y las leyes de policía.

Artículo 25.- Queda facultada la Directiva para comparecer ante el Ministerio de Gobernación y Justicia, por medio de un delegado especial para solicitar la personería jurídica de la Sociedad.

Artículo 26.- El presente Reglamento entrará en vigor desde el día de su aprobación por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobernación y Justicia. **NOTIFÍQUESE. Firma ilegible. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Firma ilegible.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN

El infrascripto, Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA:** La Resolución que dice: **“RESOLUCIÓN No. 11. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.** Tegucigalpa, Distrito Central, cuatro de enero de mil novecientos ochenta.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, por el Abogado **MANUEL ISAAC FERRERA V.**, mayor de edad, casado y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado de la **“SOCIEDAD HERMANAS SCHOOL SISTERS OF FRANCIS DEL ÁREA DE HONDURAS”**, contraída a pedir que se reconozca a su representada como Persona Jurídica y se aprueben sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos de rigor.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley correspondiente, habiéndose mandado oír al Señor Procurador General de la República, quien al devolver el traslado emitió informe favorable.

CONSIDERANDO: Que los estatutos de la **“SOCIEDAD HERMANAS SCHOOL SISTERS OF SAINT FRANCIS DEL ÁREA DE HONDURAS”**, no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres, es procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley No. 1 del 6 de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

RESUELVE:

RECONOCER: Como Persona Jurídica a la **“SOCIEDAD HERMANAS SCHOOL SISTERS OF SAINT FRANCIS DEL ÁREA DE HONDURAS”**, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

“ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD HERMANAS SCHOOL SISTERS OF SAINT FRANCIS DEL ÁREA DE HONDURAS”

CAPÍTULO I**DE LA INSTITUCIÓN**

Art. 1.- La **“SOCIEDAD DE HERMANAS SCHOOL SISTERS OF SAINT FRANCIS DEL ÁREA DE HONDURAS”**, es una sociedad de beneficencia pública y asistencia social en general que colabora desinteresadamente por el bienestar del pueblo humilde y necesitado su función es eminentemente humana y jamás lucrativa.

Art. 2.- La sociedad se funda en los principios religiosos de la regla de vida de School Sisters Of St. Francis de Sr. Josep's Convent de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de Norteamérica, una organización religiosa de la iglesia Católica Romana.

Art. 3.- El domicilio de la sociedad es la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, pero cuando lo estime conveniente podrá organizar filiales en otros lugares del país, de conformidad con lo que establezcan los reglamentos de los presentes estatutos.

CAPÍTULO II**DE LOS OBJETIVOS**

Art. 4.- Como parte integrante de la iglesia de “Nuestro Señor Jesucristo” la sociedad permanece atenta para que se cumpla en la tierra, la justicia del cielo, por consiguiente están dentro de sus objetivos los siguientes: a) Proporcionar hogar durante el año lectivo a un buen número de estudiantes de distintos centros educativos, que vivan fuera de la ciudad capital, conforme a una reglamentación especial. b) Encausar a la niñez y a los jóvenes, por el verdadero camino de la verdad, canalizando sus inquietudes hacia el estudio, a fin de que sean personas útiles a la patria. c) Fortalecer el espíritu de las personas mediante la luz del evangelio. d) Realizar labor alfabetizadora en cada comunidad y preparar a las amas de casa, dándoles conocimientos de las obligaciones y formas como satisfacer las necesidades del hogar y de las cualidades indispensables de la vida social, y a los varones proporcionándoles los conocimientos elementales indispensables y ofreciéndoles oportunidades y estímulos para las actividades manuales de su vocación, por medio de pequeños talleres. e) Realizar una acción eficaz dentro del campo y la ciudad, a fin de salvar a la gente desvalida, para convertirla en elemento útil a la

sociedad, bajo la acción educativa y servicio social a efecto de que adquiera preparación para satisfacer sus necesidades materiales, sociales y espirituales.

Art. 5.- Para conseguir los fines anteriormente indicados la sociedad podrá realizar toda clase de actividades tales como las siguientes: a) Elaborar y reproducir previa Licencia, material litúrgico, catequético, evangelizador para las emisoras radiales. b) Proporcionar el material necesario a los equipos parroquiales y agentes de pastoral y colaborar con ellos en la acción comunal catequizadora y evangelizadora. c) Realizar cursos evangelizadores y de acción social, tanto en las comunidades urbanas de los barrios marginados como en la campaña de Honduras. d) Dar acogida a jóvenes que deseen ingresar a la comunidad. e) Las actividades anteriores son enunciativas, por consiguiente la sociedad podrá realizar cualesquiera otras que estén conforme a sus principios y que dentro de los marcos legales permitan la consecución de los objetivos arriba indicados.

CAPÍTULO III

DE LOS SOCIOS

Art. 6.- Son socios de esta entidad todas las Hermanas religiosas profesas que han pertenecido y pertenezcan a las Sociedades de Hermanas Franciscanas de la "Casa Santa Teresita", que pasará a ser "LA SOCIEDAD DE HERMANAS SCHOOL SISTERS OF SAINT FRANCIS DEL ÁREA DE HONDURAS", lo mismo que todas las religiosas afiliadas a las School Sisters Of. St. Francis del Área de Honduras y las que sean admitidas en el futuro como miembros de las School Sisters Of. Francis del Área de Honduras.

Art. 7.- Para ser admitida como socia de esta sociedad se requiere ser religiosa de la orden School Of. St. Francis del Área de Honduras. Las aspirantes a socias jurarán previamente a su admisión como tales, cumplir las obligaciones contraídas por las fundadoras y los principios en que se base el acta que se levantará al efecto, ratificada y firmada por la aspirante ante dos testigos de la misma congregación.

CAPÍTULO IV

DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

Art. 8.- La sociedad se regirá por los presentes estatutos, sus reglamentos y acuerdos; por las disposiciones estatutarias y principios de la Sociedad de las School Sisters Of. St. Francis del Convento Sr. de Joseph de Milwaukee, como sociedad matriz; todo enmarcado dentro de las leyes de la República de Honduras.

Art. 9.- La sociedad estará dirigida por los órganos sociales siguientes: a) La Junta General de Socios. b) La Junta Directiva.

Art. 10.- Cada uno de los órganos sociales tienen las funciones y atribuciones que en los Artículos siguientes se detallan.

CAPÍTULO V

DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

Art. 11.- La Junta General de socios es el órgano máximo de la sociedad y se forman por los miembros presentes en la reunión de las socias legalmente convocadas, en el domicilio social.

Art. 12.- La convocatoria podrá hacerse por cualquier medio de comunicación efectivo y por lo menos con un mes de anticipación a la Asamblea General. En la convocatoria se indicará el lugar, día, hora y los asuntos a tratar en la Asamblea General.

Art. 13.- Las Asambleas se reunirán Ordinariamente en el mes de enero de cada año, para conocer de la labor desarrollada por la sociedad, su estado económico, sus próximas actividades, aprobar los actos de la Junta Directiva; resolver los asuntos puestos a consideración y presentar las iniciativas que se estimen convenientes y oportunas; y para elegir la Junta Directiva, la cual tomará posesión en la fecha que en la misma Asamblea se establezca.

Art. 14.- Las Asambleas Extraordinarias podrán reunirse en cualquier tiempo y tratarán únicamente aquellos asuntos para los cuales sean convocadas. La convocatoria podrá hacerse por cualquier medio de comunicación efectivo y por lo menos con tres días de anticipación. Tales Asambleas pueden ser convocadas por el Presidente o por la Junta Directiva. También la Junta General de Socios puede convocar tal Asamblea por medio de una solicitud firmada por la tercera parte de los socios a lo menos.

Art. 15.- El quórum para que pueda celebrarse una Junta General de socios Ordinaria o Extraordinaria, se formará con la

asistencia de la mitad más una por lo menos de todos los miembros de la sociedad. Si por falta de quórum no pudiera celebrarse la Junta General de Socios en la fecha prevista en la convocatoria, se podrá convocar en igual forma que la dicha en el Artículo 14 de estos estatutos, indicándose que es segunda convocatoria y la Junta General de socios se celebrará con los socios que asistan o se hagan representar y sus acuerdos tendrán valides para todos los socios.

Art. 16.- Las decisiones en Asambleas Generales, se tomarán por mayoría de votos, entendiéndose por tal mayoría, la mitad más uno de los socios presentes o representados; salvo el caso en que se fije una mayoría especial por estos estatutos o la Junta General de Socios.

Art. 17.- Las reuniones de la Junta General de Socios serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva, o el que haga sus veces, y en ausencia de éstos por el Vocal que para tal efecto sean nombrados en el momento de la reunión.

Art. 18.- Los socios que no puedan concurrir personalmente a las reuniones de la Junta General de Socios, pueden nombrar su representante por medio de credencial escrita. El representante tiene que ser socio de esta entidad.

CAPÍTULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 19.- La Junta Directiva tendrá el control económico, administrativo y docente de la sociedad y tendrá las atribuciones siguientes: a) Elaborar el Reglamento Interno de acuerdo a los principios de la comunidad School Sisters Of. St. Francis. b) Establecer requisitos y condiciones de admisión de socios y su retiro. c) Celebrar sesiones Ordinarias una vez al mes y Extraordinariamente cuando lo requieran los asuntos de la Sociedad. d) Convocar a la Junta General de Socios de acuerdo a los presentes estatutos. e) Tratar y contratar por medio de su Presidente y representar externa y legalmente a la sociedad. f) Establecer un sistema educativo que se ajuste a los planes y programas oficiales del Estado y las instrucciones especiales que dicten las autoridades del ramo, teniendo como meta los objetivos de la Sociedad.

Art. 20.- La Junta Directiva estará integrada por las siguientes personas: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, todos de las cuales serán Hermanas Franciscanas elegidas por la Junta General de Socios, y un Fiscal nombrado por la Junta Directiva.

Art. 21.- Las atribuciones de la PRESIDENTA son: a) Representar judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma oficial de la sociedad. Al desempeñar esta responsabilidad, la Presidenta, si no es de nacionalidad hondureña, y si la necesidad lo demanda, delegará este deber a otro miembro nativo hondureño de la Junta Directiva. b) Convocar junto con la Secretaría a sesiones de Junta Directiva y de Junta General de Socios de conformidad con lo establecido en estos estatutos. c) Hacer que se cumplan los acuerdos de la Junta General de Socios y de la Junta Directiva. d) Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones de la Junta Directiva y de la Junta General de Socios. e) Autorizar con su visto bueno los gastos de Tesorería. f) Nombrar comisiones especiales. g) Rendir informes a la Junta General de Socios al finalizar sus funciones.

Art. 22.- La Vicepresidente será una colaboradora inmediata de la Presidencia y tendrá en ausencia de ésta sus mismas funciones.

Art. 23.- La Secretaría tendrá las funciones siguientes: a) Preparar y leer las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Junta General de Socios. b) Contestar junto con la Presidenta, la correspondencia recibida. c) Llevar la historia de las actividades de la Sociedad y archivo corporativo oficial. d) Elaborar con la Presidenta los informes parciales y generales que se hagan a la Junta General de Socios. e) Ser órganos de comunicación de la sociedad y realizar todas las labores relativas a éste.

Artículo 24.- La Tesorera tendrá las atribuciones siguientes: a) Cuidar bajo su responsabilidad los bienes de la sociedad. b) Percibir cuotas, contribuciones y todo ingreso que a cualquier título reciba la sociedad. c) Realizar los pagos o gastos que haga la sociedad, previa autorización de la Presidenta. d) Llevar en detalle el inventario de los bienes de la sociedad. e) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos o que le encargue la Junta Directiva.

Art. 25.- La Fiscal tendrá las atribuciones siguientes: a) Colaborar adecuadamente con la Presidenta al fiel cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Directiva y la Junta General de Socios. b) Fiscalizar las cuentas de la Tesorería. c) Las demás que le corresponden de conformidad con estos estatutos.

Art. 26.- La Presidenta puede nombrar comités para la realización de los fines sociales y sus funciones estarán señaladas en los reglamentos y acuerdos que tome la Asamblea de Junta General de Socios.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- Lo no previsto en los presentes estatutos se resolverá por lo que disponga al respecto la Asamblea de Junta General de Socios, quienes tendrán amplias facultades para resolver, todo lo que no sea competencia de otros órganos de la sociedad ni de la orden religiosa.

Art 28.- Para reformar los presentes estatutos se requiere el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea de la Junta General de Socios. Los cambios tienen que ser aprobados por The School Sisters Of. St. Francis Od. St. Joseph Convent, Lilwaukee, Wisconsin.

Artículo 29.- La duración de la sociedad es indefinida y al disolverse, la Junta General de Socios de común con la School Sisters Of. Saint Francis, Milwaukee, determinará lo referente a los bienes de propiedad de la misma.

Art. 30.- Los presentes estatutos rigen desde el momento de su aprobación por el Supremo Poder Ejecutivo. **SOR MARÍA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ. Secretaria. NOTIFIQUESE. POLICARPO PAZ GARCÍA. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. JOSÉ CRISTOBAL DÍAZ GARCÍA.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

ABOGADO RAMÓN OVIDIO NAVARRO

9 J. 2010.

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general se, **HACE SABER:** Que en instrumento público No. 37 autorizado por el Notario FELIX ANTONIO ÁVILA ORTIZ, en esta ciudad en fecha 02 de junio de 2010, se **CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD MERCANTIL** denominada, **DROGUERÍA PROMEDILAG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se identificará como **DROGUERÍA PROMEDILAG, S. DE R.L.**, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, con un capital de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS, (Lps.5,000.00)**. Cuya finalidad será la venta y distribución de medicamentos, material médico quirúrgico, equipo médico quirúrgico y de laboratorio, así como cualesquier otra actividad similar de licito comercio, entendiéndose que las finalidades especificadas son meramente enunciativas y ejemplificativas, pero nunca limitativas. La Sociedad es constituida por tiempo indefinido y será administrada por un Gerente General.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de junio de 2010.

MARCO TULIO LARA GUEVARA
GERENTE GENERAL

9 J. 2010.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRAFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para el
propósito.**

LA GACETA

Marcas de Fábrica

- (1) No. solicitud: 2010-009316
 (2) Fecha de presentación: 26/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE AGUA PURIFICADA CAMAPARA
 (4.1) Domicilio: En la comunidad de Nueva Esperanza, municipio de La Campa, departamento de Lempira.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: CAMAPARA Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 32

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Agua purificada.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ARABELLA MELÉNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de abril del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada FDA SUYAPA ZITAJA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-006315
 (2) Fecha de presentación: 01/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.
 (4.1) Domicilio: El Coyol de Alajuela.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DIGESTIS REGULARIS

DIGESTIS REGULARIS

(7) Clase Internacional: 29

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos lácteos y yogur.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

752/10/S

10, 25 M. y 9 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 10053-10
 2/ Fecha de presentación: 06/04/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cadbury Adams USA LLC. (Organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 389 Interpace Parkway, Parsippany, New Jersey, 07054, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: BUBBALOO TRIMIX

BUBBALOO TRIMIX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1193/10/S

10, 25 M. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 7421-10

2/ Fecha de presentación: 09/03/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROCAPS, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle 80 No. 78b-201, Barranquilla - Atlántico.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROCAPS FARMIONNI

PROCAPS FARMIONNI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 I. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 7419-10

2/ Fecha de presentación: 09/03/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROCAPS, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle 80 No. 78b-201, Barranquilla - Atlántico.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZITRIM

ZITRIM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 I. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 7420-10

2/ Fecha de presentación: 09/03/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROCAPS, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle 80 No. 78b-201, Barranquilla - Atlántico.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EPACOR

EPACOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEJAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 I. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 3724-10.
 2/ Fecha de presentación: 05/02/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROCAPS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 80 No. 78b-201, Barranquilla - Atlántico.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEVALER D

LEVALER D

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 6504-10

2/ Fecha de presentación: 02/03/2010

3/ Solicitud de registro de:

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROCAPS, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle 80 No. 78b-201, Barranquilla - Colombia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAYFLU GRIPE

DAYFLU GRIPE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 14558-10

2/ Fecha de presentación: 18/05/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA LEMPIRA, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Comayagüela, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECONOMICO

ECONOMICO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 13967-10

2/ Fecha de presentación: 11/05/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS KOSSEL, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LABORATORIOS KOSSEL Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

No se reivindica la palabra laboratorios.

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; medicinas para uso humano, cigarros sin tabaco para uso médico, herbicidas, fungicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: SANDRA ELOISA PONCE INESTROZA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 29565

2/ Fecha de presentación: 13-10-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALPINE STARS RESEARCH S.r.l.

4.1/ Domicilio: Via de Gasperi, 54, 31010 Coste di Maser (Treviso), Italia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

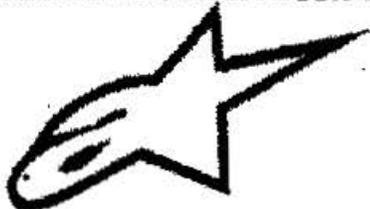
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE A-ESTRELLA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-013529

(2) Fecha de presentación: 07/05/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: CAFE ALBITA

(4.1) Domicilio: Marcala, departamento de La Paz.

(4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: ALBITA Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 30

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DIGNA ROSA RAMÍREZ CANALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2010

12/ Reservas: Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta sin dar exclusividad al uso de las denominaciones por sí solas. No se reivindica la denominación 100% marcalino.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-006505
- (2) Fecha de presentación: 02/03/2010
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: PROCAPS, S.A.
- (4.1) Domicilio: Calle 80 No. 78b Barranquilla.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Colombia.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: OXIDONA

OXIDONA

- (7) Clase Internacional: 5
- (8) **PROTEGE Y DISTINGUE:**
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplatados, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- (9) Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
- USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
- (11) Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2010
- (12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
9, 24 J. y 9 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-030757
- (2) Fecha de presentación: 27/10/2009
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: CASA COMERCIAL MANTICA, SOCIEDAD ANONIMA
- (4.1) Domicilio: Managua.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Nicaragua.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ECONOMAX

ECONOMAX

- (7) Clase Internacional: 25
- (8) **PROTEGE Y DISTINGUE:**
Vestidos, calzados, sombrereria.
- D.- APODERADO LEGAL**
- (9) Nombre: MARVIN GERARDO MATAMOROS RAUJALLES
- USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
- (11) Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2010
- (12) Reservas: Se reivindica la combinación de colores rojo, verde conjuntamente.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
9, 24 J. y 9 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2007-009817
- (2) Fecha de presentación: 20/03/2007
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: JOSE MARIO EL VIR PRIETO
- (4.1) Domicilio: Colonia Humaya, contiguo casa No. 1130, Tegucigalpa, M.D.C.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ¿QUÉN PAGA LAS CUENTAS?



- (7) Clase Internacional: 41
- (8) **PROTEGE Y DISTINGUE:**
Servicios cuyo fin esencial es el entretenimiento, la diversión o el recreo de los individuos.
- D.- APODERADO LEGAL**
- (9) Nombre: EDUARDO JAVIER BANEGAS SALINAS
- USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
- (11) Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2010
- (12) Reservas: No se reivindica el diseño de la factura.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
9, 24 J. y 9 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-032887
- (2) Fecha de presentación: 18/11/2009
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: DROGUERIA PROMEPAR, S.A. DE C.V.
- (4.1) Domicilio: Búfalo, Villanueva, departamento de Cortés.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: UMEDICA

UMEDICA

- (7) Clase Internacional: 5
- (8) **PROTEGE Y DISTINGUE:**
Sustancias y preparaciones farmacéuticas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- (9) Nombre: MILLON RUBÉN SANDOVAL PERALTA
- USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
- (11) Fecha de emisión: 3 de diciembre del año 2009
- (12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
9, 24 J. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 9102-10

2/ Fecha de presentación: 25-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CropLife Latin America, Inc. (UNA CORPORACION ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE MARYLAND, E.U.A.)

4.1/ Domicilio: #SJO 40223 7979 NW 21st Street Doral, Florida 33122-1616 United States of America.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMPO LIMPIO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores verde y anaranjado.

7/ Clase Internacional: 40

8/ Protege y distingue:

Tratamiento de materiales particularmente servicios de mantenimiento, que debido a que involucran una transformación de los mismos están cubiertos en esta clase, particularmente de envases, bidones, tambones y otras formas de recipientes de productos agroquímicos y el tratamiento de sustancias caducas y de materiales incluidos en la clase.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZILAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1093/10/S

10. 25 M. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8923-10

2/ Fecha de presentación: 24-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia El Pedregal, centro comercial CAPRISA, Comayagüela, D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDWELL INTERNATIONAL Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Distribución y comercialización de productos farmacéuticos y veterinarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROQUE FRANCISCO ZEPEDA R.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALDES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10. 25 M. y 9 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-005322

(2) Fecha de presentación: 19/02/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DROGUERIA FARMA NOVA CENTER (HONDURAS CENTER, S.A. F.N.C.)

4.1) Domicilio: Col. Humaya Sendero Alfa, # 2401, Tegucigalpa.

4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: MANZANITA Y LOGO



(7) Clase Internacional: 3

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Esmalte para uñas.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARIA DE JESÚS UMANZOR IRIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de abril del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZILAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10. 25 M. y 9 J. 2010.

1/ Solicitud: 9148-10
 2/ Fecha de presentación: 25-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Panama Jack International, Inc.
 4.1/ Domicilio: 230 Ernestine Street, Orlando, Florida 32801 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANAMA JACK

PANAMA JACK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-04-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 483/10/S

10, 25 M. y 9 J. 2010

1/ Solicitud: 9154-10
 2/ Fecha de presentación: 25-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Panama Jack International, Inc.
 4.1/ Domicilio: 230 Ernestine Street, Orlando, Florida 32801 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANAMA JACK

PANAMA JACK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-04-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 483/10/S

10, 25 M. y 9 J. 2010.

1/ Solicitud: 9150-10
 2/ Fecha de presentación: 25-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Panama Jack International, Inc.
 4.1/ Domicilio: 230 Ernestine Street, Orlando, Florida 32801 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANAMA JACK

PANAMA JACK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-04-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 483/10/S

10, 25 M. y 9 J. 2010

1/ Solicitud: 9152-10

2/ Fecha de presentación: 25-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Panama Jack International, Inc.

4.1/ Domicilio: 230 Ernestine Street, Orlando, Florida 32801 E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANAMA JACK

PANAMA JACK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-04-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
483/10/S

10, 25 M. y 9 J. 2010

1/ Solicitud: 36824-09

2/ Fecha de presentación: 23-12-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)

4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: O'NEILL

O'NEILL

6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008499782, presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Jugos y juguetes; artículos para la gimnasia y el deporte no incluidos en otras clases; tablas de surf y accesorios para las mismas, incluyendo velas, listones para velas, aparatos de tensión para velas, bolsas para velas, mástiles,

soportes para mástiles, velas triangulares y extensiones del mástil de la tabla de surf, aletas, estuches para aletas, trapecios, juntas de sotavento para tablas de surf, correas para tablas de surf, anzuelos de trapecio, trapecios de destino, agarre de trapecios bolsas para transportar tablas de surf; dispositivos de flotación; bolsas para las tablas de surf incluidas en la clase.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-04-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
577/09/S/SISCO TEXTILES N.V.

10, 25 M. y 9 J. 2010

1/ Solicitud: 9149-10

2/ Fecha de presentación: 25-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Concentrate Manufacturing Company of Ireland

4.1/ Domicilio: Corner House, 20 Parliament Street, Hamilton Bermuda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 7UP Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-04-10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO F. ATVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
294/10/S

10, 25 M. y 9 J. 2010

1/ Solicitud: 35453-09
 2/ Fecha de presentación: 10-12-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Dover (Suisse) Holding Sàrl
 4.1/ Domicilio: Aergerastrasse 12, 1734 Tenthlingen, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARKEM-IMAJE Y DISEÑO



markem-imaje

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores morado: pantone® «PMS 2613,
 - Gris pantone® PMS Cool Gray 11

7/ Clase Internacional: 02

8/ Protege y distingue:

Tintas; tintas para impresores de inyección; tintas para impresoras; tintas termográficas; tintas termofusibles y de fundición en caliente; rollos de tintas; mezclas para la preparación de tintas; adelgazantes, solventes y aditivos para tintas; cartuchos llenos de tinta para utilizarse en impresoras de inyección y máquinas de impresión; cartuchos llenos conteniendo solventes y aditivos para tintas para utilizarse en impresoras de inyección y máquinas de impresión; marcadores (señalizadores) de identificación por radio frecuencia; cintas para impresoras termales e impresoras de transferencia térmica; etiquetas (smart) listas o preprogramadas para impresoras de etiquetado y para máquinas de impresión, exposición y aplicación de etiquetas; etiquetas inteligentes (preprogramadas) para impresoras de etiquetado; etiquetas inteligentes (preprogramadas) para máquinas de impresión, colocación y aplicación; todos los anteriores productos que estén dentro de los comprendidos en esta clase.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref. 1975/09/S

10, 25 M. y 9 J. 2010

[1] Solicitud: 2008-031311
 [2] Fecha de presentación: 16/09/2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

[4] Solicitante: YOUNGEST, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Sur 128 No. 12, colonia América, C.P. 11820, D.F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DAVENPORT Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 157/08/S

10, 25 M. y 9 J. 2010

[1] Solicitud: 2008-031312
 [2] Fecha de presentación: 16/09/2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

[4] Solicitante: YOUNGEST, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Sur 128 No. 12, colonia América, C.P. 11820, México, D.F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DAVENPORT Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de abril del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 157/08/S

10, 25 M. y 9 J. 2010

- [1] Solicitud: 2008-031310
 [2] Fecha de presentación: 16/09/2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: YOUNGEST S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Sur 128 No. 12, colonia América, C.P. 11820, México, D.F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DAVENPORT Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y vegetales en conserva, secas y cocidas; gelatinas, mermeladas, computas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de abril del año 2010

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 157/08/S

10, 25 M. y 9 J. 2010.

- [1] Solicitud: 2009-010240
 [2] Fecha de presentación: 30/03/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY
 [4.1] Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VEL ROSITA FIESTA

VEL ROSITA FIESTA

- [7] Clase Internacional: 3

- [8] Protege y distingue:
 Aclaradores, preparaciones y otras sustancias para el uso de lavandería, incluyendo suavizantes y acondicionadores; limpieza, pulido, fregado y

preparaciones abrasivas, incluyendo preparaciones de limpieza del hogar, detergentes para lavar platos y detergentes.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNANDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de abril del año 2010

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 366/09/S

10, 25 M. y 9 J. 2010

- [1] Solicitud: 2009-034863
 [2] Fecha de presentación: 04/12/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LIUZHOU WULING MOTORS CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: No. 18, HEXI ROAD, LIUZHOU, GUANGXI
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WULING

WULING

- [7] Clase Internacional: 12

- [8] Protege y distingue:
 Automóviles, autocares; furgonetas de vehículos, motores para vehículos terrestres, vehículos terrestres, chasis de vehículos, carrocerías de automóviles, motocicletas, manguera de carros, tractores, vehículos refrigerados, motores de viviendas, ambulancias.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1401/09/S

10, 25 M. y 9 J. 2010

1/ No. solicitud: 8919-10

2/ Fecha de presentación: 24-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia El Pedregal, centro comercial CAPRISA, Comayagüela, D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDWELL INTERNATIONAL.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROQUE FRANCISCO ZEPEDA R.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8921-10

2/ Fecha de presentación: 24-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia El Pedregal, centro comercial CAPRISA, Comayagüela, D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDWELL INTERNATIONAL.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina;

sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROQUE FRANCISCO ZEPEDA R.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8915-10

2/ Fecha de presentación: 24-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia El Pedregal, centro comercial CAPRISA, Comayagüela, D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNIAQUATIC



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROQUE FRANCISCO ZEPEDA R.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 11773-10

2/ Fecha de presentación: 23 de abril de 2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACFRO CENTRO AVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ACAVISA DE C.V.)

4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NRG ENERGY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Baterías (acumuladores eléctricos) para automotores livianos y pesados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CÉSAR ARTURO GARCÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

1/ No. solicitud: 12053-10

2/ Fecha de presentación: 27-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Importadora y Distribuidora Telefónica, Sociedad Anónima de Capital Variable, IDT, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIBERIA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparatos de refrigeración.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LARISA YADIRA SEGURA LARA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-013324

(2) Fecha de presentación: 06/05/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: SIM LICENSING LTD.

(4.1) Domicilio: Limassol.

(4.2) Organizada bajo las leyes de: Chipre.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: ELIE SAAB

ELIE SAAB

(7) Clase Internacional: 3

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfume, agua de baño; gels, sales para el baño y la ducha sin propósito medicinal; jabones de baño, desodorantes para el cuerpo, cosméticos como cremas, leches, lociones, gels y polvos para la cara, el cuerpo y las manos; preparaciones de protección solar (productos cosméticos); preparaciones de maquillaje; shampoos; gels, sprays, mousses y ungüentos para el cuidado y estilizado del cabello; lacas para el cabello; preparaciones de colorantes y decolorantes para el cabello; preparaciones para rizado permanente del cabello; aceites esenciales de uso personal, crema para rasurar, loción para después del rasurado, productos depilatorios.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JESSICA COINDET

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

1/ No. solicitud: 26442-09
 2/ Fecha de presentación: 07/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Arrendamientos de Querétaro, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Ave. México-Japón 116 Col. Ciudad Industrial C.P. 38010 Celaya, Guanajuato, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARIETTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Marietta

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de aves y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, computos; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

1/ No. solicitud: 26444-09
 2/ Fecha de presentación: 07/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Arrendamientos de Querétaro, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Ave. México-Japón 116 Col. Ciudad Industrial C.P. 38010 Celaya, Guanajuato, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AROOS Y DISEÑO

arros

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de aves y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, computos; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2006-039147

(2) Fecha de presentación: 20/11/2006

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: MALT-O-MEAL COMPANY (A MINNESOTA CORPORATION)

(4.1) Domicilio: 2700 Ids Center, 80 South Eighth Street, Minneapolis, Minnesota 55402.

(4.2) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: COCO-ROOS

COCO-ROOS

(7) Clase Internacional: 30

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Cereales para el desayuno.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2010.

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOJE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

1/ No. solicitud: 35096-08

2/ Fecha de presentación: 20/10/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AP FOOTWEAR & LINGERIE, S.A.

4.1/ Domicilio: Medellín, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

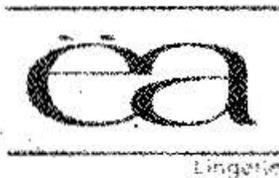
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EA LINGERIE & LOGO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLEADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2007-001303

(2) Fecha de presentación: 12/01/2007

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A.

(4.1) Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, avenida de la Diputación, s/n 15142, Arteixo a Coruña.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: STR Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 18

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases: pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas

y guarnicionería, sacos de alpinistas, de campistas y de playa, arnazones de bolsos; arnazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsas: bolsos; bolsos de viaje; estuches de viaje para llaves (marroquinería); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; carteras de colegiales; sacos-fundas para vestidos (de viajes), cajas de cuero para sombreros; bolsas de cuero para llevar los niños; bolsas de ruedas para ir de compras; botes y cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; carteras (carpetas); carteras (de bolsillo); carteras (marroquinería); cofrecillos para contener artículos de tocador; collares para animales; correas de perros; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mantas de caballos; mochilas; musiqueros; riendas de caballos; saquitos (sobres, bolsitas), para embalaje (de cuero); sillas de montar para caballos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2010.

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2006-039137

(2) Fecha de presentación: 20/11/2006

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: MALT-O-MEAL COMPANY (A MINNESOTA CORPORATION)

(4.1) Domicilio: 2700 lds Center, 80 South Eighth Street, Minneapolis, Minnesota 55402.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: MALT-O-MEAL MEANS MORE

MALT-O-MEAL MEANS MORE

(7) Clase Internacional: 30

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Cereales para el desayuno.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2010.

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de solicitud: 2008-013285

Fecha de presentación: 16 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008

Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de Panamá.

Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TINIPED 200

TINIPED 200

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de solicitud: 2008-013284

Fecha de presentación: 16 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008

Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de Panamá.

Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SISTEMAZOL 200

SISTEMAZOL 200

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de solicitud: 2008-013283

Fecha de presentación: 16 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008

Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de Panamá.

Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ORALNEIL 200

ORALNEIL 200

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de solicitud: 2008-013281

Fecha de presentación: 16 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008

Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de Panamá.

Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: NEILIS 200

NEILIS 200

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8650-10

2/ Fecha de presentación: 19/03/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CONCENTRADOS E INSUMOS, S.A.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "CONINSA"

CONINSA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta, especialmente concentrados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de solicitud: 2008-013282

Fecha de presentación: 16 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008

Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
AVENUE, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de Panamá.

Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: HANDIFIT 200

HANDIFIT 200

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-036372

(2) Fecha de presentación: 18/12/2009

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: HILLROY, S.A.

(4.1) Domicilio: Bo. San Rafael, Edif. San Rafael, Apto. No. 5, Tegucigalpa, Honduras.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: PECTOFLOR

PECTOFLOR

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes, materiales para empastar dientes y para improntas dentales, desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 8 de enero del año 2010.

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-036359

(2) Fecha de presentación: 18/12/2009

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: HILLROY, S.A.

(4.1) Domicilio: Bo. San Rafael, Edif. San Rafael, Apto. No. 5, Tegucigalpa, Honduras.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: TIBUROBIS

TIBUROBIS

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes, materiales para empastar dientes y para improntas dentales, desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 13 de enero del año 2010.

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8922-10
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia El Pedregal, centro comercial CAPRISA, Comayagüela, D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: MEDWELL INTERNATIONAL.

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROQUE FRANCISCO ZEPEDA R.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas: No se reivindica el diseño.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10. 25 M. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8918-10
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia El Pedregal, centro comercial CAPRISA, Comayagüela, D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: MEDWELL INTERNATIONAL.

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones

hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROQUE FRANCISCO ZEPEDA R.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas: No se reivindica el diseño.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10. 25 M. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8920-10
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia El Pedregal, centro comercial CAPRISA, Comayagüela, D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: MEDWELL INTERNATIONAL.

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Comercialización, distribución y venta de productos farmacéuticos y veterinarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROQUE FRANCISCO ZEPEDA R.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas: No se protege el "diseño".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10. 25 M. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8592-10

2/ Fecha de presentación: 19/03/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS NUTRACEUTICOS TRES CORONAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Centro comercial CAPRISA, colonia El Pedregal, Comayagüela, D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CENTRAVITA

CENTRAVITA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jalcas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROQUE FRANCISCO ZEPEDA R.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 6373-10

2/ Fecha de presentación: 02-03-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS NUTRACEUTICOS TRES CORONAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Centro comercial CAPRISA, colonia El Pedregal, Comayagüela, D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CENTRAVITA

CENTRAVITA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROQUE FRANCISCO ZEPEDA R.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 6371-10

2/ Fecha de presentación: 02-03-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS NUTRACEUTICOS TRES CORONAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Centro comercial CAPRISA, colonia El Pedregal, Comayagüela, D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CENTRAVITA

CENTRAVITA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Tapioca, sagú, sucedáneos; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar;

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROQUE FRANCISCO ZEPEDA R.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. 9 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-031252
 (2) Fecha de presentación: 03/11/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: TAIHO KOGYO KABUSHIKI KATSJIA (TAIHO KOGYO CO., LTD.)
 (4.1) Domicilio: 3-65, Midorigaoka, Toyota-Shi, Aichi-Ken.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: TAIHO Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 07

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bujes para motores de automóviles.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MELIJA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010.

12/ Reservas: Véase bujes para motores de automóviles, como sinónimo de acoplamiento para vehículos terrestres.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 355/09/S

10. 25 M. y 9 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-004503
 (2) Fecha de presentación: 09/02/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: VITALCHEM LABORATORIES DE COLOMBIA LTDA.
 (4.1) Domicilio: Calle 105, No. 45 A-39, Bogotá.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: NUTRANEX Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 29

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de abril del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1863/09/S

10. 25 M. y 9 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-001912
 (2) Fecha de presentación: 21/01/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: A.C.I. JAPAN CORPORATION
 (4.1) Domicilio: Zona Libre de Colón.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MILEXUS

MILEXUS

(7) Clase Internacional: 7

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de abril del año 2010.

12/ Reservas: Se reivindican los colores azul oscuro: pantone 2945C y azul celeste: pantone 3015C.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1290/09/S

10. 25 M. y 9 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-001719
 (2) Fecha de presentación: 20/01/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: DROGUERIA FARMA NOVA CENTER HONDURAS, S.A. F.N.C.
 (4.1) Domicilio: Col. Humaya Sendero Alfa, casa No. 2401, Tegucigalpa.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: VICKY'S

VICKY'S

(7) Clase Internacional: 3

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumes; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARÍA DE JESÚS UMANZOR IRÍAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de febrero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10. 25 M. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10241-10
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Kimberly - Clark Worldwide, Inc., (Organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware).

4.1/ Domicilio: Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KLEENEX

KLEENEX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones, gel antibacterial, desinfectantes para manos, toallitas húmedas antibacteriales, toallitas impregnadas con un agente limpiador.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de abril del 2010

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M., y 9 J. 2010

309/10/S

1/ No. solicitud: 9363-10
 2/ Fecha de presentación: 26-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SYNGEN TA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de Suiza)

4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215 4058 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ILICOS FLEXI

ILICOS FLEXI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparativos para la desnutrición de animales dañinos, insecticidas, acaricidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas, pesticidas, todos los antes mencionados bienes de uso en la agricultura, la horticultura y la silvicultura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de abril del 2010

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M., y 9 J. 2010

1924/10/S

1/ No. solicitud: 10245-10

2/ Fecha de presentación: 07-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Wm. Wrigley Jr. Company (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware).

4.1/ Domicilio: 410 North Michigan Avenue Chicago, Illinois, 60611, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALTOIDS

ALTOIDS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Confitería, goma de mascar, chicles, dulces, mentas, pastillas redondas y pastillas cuadradas de dulce.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de abril del 2010

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M., y 9 J. 2010

Ref: 64/10/S

1/ No. solicitud: 9548-10
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215 4058 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: BERET

BERET

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de abril del 2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M., y 9 J. 2010

1924/10/S

1/ No. solicitud: 9542-10
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215 4058 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: AUSTRAL

AUSTRAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, preparaciones para el tratamiento de semillas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de abril del 2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M., y 9 J. 2010

1924/10/S

1/ No. solicitud: 9544-10
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215 4058 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LANDOR

LANDOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, preparaciones para el tratamiento de semillas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de abril del 2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M., y 9 J. 2010

1924/10/S

1/ No. solicitud: 10244-10
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Wm. Wrigley Jr. Company (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware).

4.1/ Domicilio: 410 North Michigan Avenue Chicago, Illinois, 60611, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE ORIGINAL CELEBRATED CURIOUSLY STRONG MINTS

THE ORIGINAL CELEBRATED CURIOUSLY STRONG MINTS

6.2/ Reivindicaciones: PARA SER UTILIZADA CON LA MARCA ALTOIDS EN CLASE 30.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Confitería, goma de mascar, chicles, dulces, mentas, pastillas redondas y pastillas cuadradas de dulce.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de abril del 2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M., y 9 J. 2010

Ref: 64/10/S

1/ No. solicitud: 9365-10

2/ Fecha de presentación: 26-03-2010

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Pizza Hut International, LLC (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 14841 N. Dallas Parkway, Dallas, Texas, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVA EL DULCE, VIVA EL SABOR EN PIZZA HUT

VIVA EL DULCE, VIVA EL SABOR EN PIZZA HUT

6.2/ Reivindicaciones: PARA SER UTILIZADA CON EL REGISTRO N. 300 DE LA MARCA PIZZA HUT EN CLASE 43 Y TODAS SUS VARIANTES EN EL PAÍS.

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de abril del 2010

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M., y 9 J. 2010

Ref: 556/10/S

1/ No. solicitud: 6066-10

2/ Fecha de presentación: 25-02-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NINE WEST DEVELOPMENT CORPORATION (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 1007 Orange Street, Suite 225, Wilmington, Delaware 19801, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHOE WOO

SHOE WOO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de venta al por menor (ofreciendo calzado, fajas, sombreros, bolsos, gafas de sol, calcetines y medias).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de abril del 2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M., y 9 J. 2010

Ref: 1129/10/S

- 1/ No. solicitud: 6065-10
 2/ Fecha de presentación: 25-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NINE WEST DEVELOPMENT CORPORATION (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1007 Orange Street, Suite 225, Wilmington, Delaware 19801, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHOE WOO

SHOE WOO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22 de abril del 2010
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10. 25 M., y 9 J. 2010

Ref: 1129/10/S

- 1/ No. solicitud: 10240-10
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DIAGEO BRANDS B.V. (Organizada bajo las leyes de Holanda)
 4.1/ Domicilio: Molentwerf 10-12 Amsterdam, Holanda, 1014 RG
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WHITE HORSE

WHITE HORSE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33

- 8/ Protege y distingue:
 Whisky.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16 de abril del 2010
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10. 25 M., y 9 J. 2010

Ref: 1248/10/S

- 1/ No. solicitud: 10242-10
 2/ Fecha de presentación: 07-04-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IRC Products Limited
 4.1/ Domicilio: 35 New Bridge Street, London, EC4V 6BW
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REALFEEL

REALFEEL

6.2/ Reivindicaciones: SE RECLAMA LA PRIORIDAD SOBRE LA BASE DE LA SOL. DE RHINO UNIDO No. 2528146 PRESENTADA EL 07 DE OCTUBRE DEL 2009.

7/ Clase Internacional: 10

- 8/ Protege y distingue:
 Condones, dispositivos anticonceptivos, higiénicos o profilácticos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16 de abril del 2010
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10. 25 M., y 9 J. 2010

Ref: 996/10/S

- (1) No. solicitud: 2010-012263
 (2) Fecha de presentación: 28/04/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: DIAL SP, S.A.
 (4.1) Domicilio: Roatán, Islas de la Bahía.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: RAIN FOREST RUM CAKE

RAIN FOREST RUM CAKE

- (7) Clase Internacional: 30

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: JESSICA COINDET

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- (11) Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2010.

- (12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

MARCAS DE SERVICIO

- 1/ No. solicitud: 8698-10
 2/ Fecha de presentación: 19-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: ESCUELA BILINGÜE HAPPY DAYS E INSTITUTO BILINGÜE
 FREEDOM, S. DE R.L. DE C.V.

- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Honduras.

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

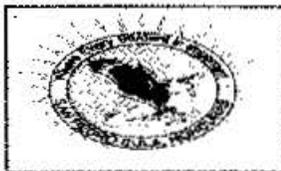
- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HAPPY DAYS SCHOOL (1982-1987)
 FREEDOM HIGH SCHOOL



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 41

- 8/ Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DINIA MERCEDES ACOSTA GALINDO

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15/04/10

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-034164

- (2) Fecha de presentación: 26/11/2009

- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V.

- (4.1) Domicilio: Barrio Río de Piedras, 25 Ave. S.O., 4 calle a San Pedro Sula.

- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DE TROVA CON POLACHE Y DISEÑO



- (7) Clase Internacional: 41

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Programa de televisión turístico y cultural para diversión y entretenimiento.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: DARWIN OMAR REYES ROQUE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- (11) Fecha de emisión: 11 de mayo del año 2010.

- (12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

1/ No. solicitud: 26441-09

2/ Fecha de presentación: 07/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Arrendamientos de Querétaro, S.A. de C.V.**

4.1/ Domicilio: Ave. México-Japón 116 Col. Ciudad Industrial C.P. 38010 Celaya, Guanajuato, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **MARIETTA Y DISEÑO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35 **Marietta**

8/ Protege y distingue:

Comercialización de productos y/o servicios para terceros (intermediario comercial) tales como carne, pescado, carne de aves y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

1/ No. solicitud: 26440-09

2/ Fecha de presentación: 07/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Arrendamientos de Querétaro, S.A. de C.V.**

4.1/ Domicilio: Ave. México-Japón 116 Col. Ciudad Industrial C.P. 38010 Celaya, Guanajuato, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **CAPISTRANO Y DISEÑO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Comercialización de productos y/o servicios para terceros (intermediario comercial) tales como carne, pescado, carne de aves y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-010174

(2) Fecha de presentación: 07/04/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR(4) Solicitante: **SOCIEDAD CAPITALINA DE COMUNICACIONES Y COMERCIO, S. DE R.L.**

(4.1) Domicilio: Barrio Las Acacias, 3era. avenida, 14 calle nor-oeste, San Pedro Sula.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN(6) Denominación y (6.1) Distintivo: **LIBERTAD Y ETIQUETA**

(7) Clase Internacional: 38

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Radio e internet.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ARMANDO JOSÉ AGUILAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 20 de abril del año 2010

(12) Reservas: Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta sin dar exclusividad a la palabra radio.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-010173
 (2) Fecha de presentación: 07/04/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

(4) Solicitante: SOCIEDAD CAPITALINA DE COMUNICACIONES Y COMERCIO, S. DE R.L.

(4.1) Domicilio: Barrio Las Acacias, 3era. avenida, 14 calle nor-occidente, San Pedro Sula.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: LIBERTAD Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 38

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Televisión e internet.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ARMANDO JOSÉ AGUILAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 20 de abril del año 2010

(12) Reservas: Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta sin dar exclusividad a la palabra TV.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-012331
 (2) Fecha de presentación: 28/04/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

(4) Solicitante: CREDOMATIC DE HONDURAS, S.A.

(4.1) Domicilio: Torre BAC/CREDOMATIC NETWORK, boulevard Morazán, frente a Tuño Rosa.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: AHORRO CARD

AHORRO CARD

(7) Clase Internacional: 36

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, uso especial en tarjetas de crédito.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: FIORILLA FERNÁNDEZ GUZMÁN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2010

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8229-10

2/ Fecha de presentación: 16/03/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Panamá Jack International, Inc.

4.1/ Domicilio: 230 Ernestine Street, Orlando, Florida 32801 E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: PANAMA JACK

PANAMA JACK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

483/10/S

10, 25 M. 9 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-003906
- (2) Fecha de presentación: 08/02/2010
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: ASOCIACION CANOFLA DE HONDURAS
- (4.1) Domicilio: Col. Humaya Sendero Aifa. No. 2401, Tegucigalpa.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: FCI Y LOGO



(7) Clase Internacional: 41

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Escuela para adiestrar perros.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARÍA DE JESÚS UMANZOR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de abril del año 2010.

12/ Reservas: Cuenta con autorización de la Federation Cynologique Internationale (FCI), debidamente autenticada, cuyo original corre agregada al expediente 3056-2010.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-018248
- (2) Fecha de presentación: 19/06/2009
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: HOTEL LOS SUEÑOS
- (4.1) Domicilio: Barrio Jesús, Juticalpa, Olancha.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: LOS SUEÑOS



(7) Clase Internacional: 43

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Hotelería.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: REINA MARINA BUSTILLO M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2010.

(12) Reservas: No se reivindica HOTEL, UN LUGAR FUERA DE CASA.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M. 9 y 24 J. 2010.

SEÑALES DE PROPAGANDA

1/ No. solicitud: 8699-10

2/ Fecha de presentación: 19-03-10

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESCUELA BILINGÜE HAPPY DAYS E INSTITUTO BILINGÜE FREEDOM, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

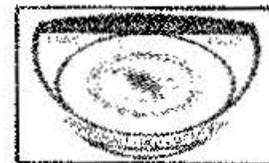
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WHERE EVERY STUDEND IS IMPOR-
TANT (CON LOGO DE AGUILA)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DINIA MERCHDES ACOSTA GALINDO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada I.F.S.BIA ENOE ALVARADO BARDAL ES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

1/ No. solicitud: 11777-10
 2/ Fecha de presentación: 23/04/2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELDI S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Comayagüela, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUENTAS CLARAS

**CUENTAS
CLARAS**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

1/ No. solicitud: 11779-10
 2/ Fecha de presentación: 23/04/2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELDI, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Comayagüela, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRIMER PLANO

PRIMER PLANO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8651-10
 2/ Fecha de presentación: 19/03/10
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONCENTRADOS E INSUMOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "CONINSA"

CONINSA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

La finalidad de la sociedad será fabricación de concentrados de todo tipo de ganado, pescado, aves, insumos para todo tipo de ganado, vacunas para todo tipo de ganado y aves, producción agrícola, ganadería y agroquímicos, importación y exportación de productos agroquímicos, plaguicidas, fungicidas y afines.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

1/ No. solicitud: 11778-10
 2/ Fecha de presentación: 23/04/2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EL DI. S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Comayagüela, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIEMPRE AL DÍA

SIEMPRE AL DÍA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

[1] No. de Solicitud: 2009-006323

[2] Fecha de presentación: 24/02/2009

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: THE CLOROX COMPANY

[4.1] Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6.1] Denominación y [6.1] Distintivo: CLOROX MAS AMOR. MENOS ENFERMEDADES Y ETIQUETA



Más amor. Menos enfermedades



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Desodorantes que no sean para uso personal, incluyendo los desodorantes ambientales incluidos en la Clase; desinfectantes de uso doméstico, insecticidas de uso doméstico; preparaciones anti-hongos y para destruir el moho.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[10] Fecha de emisión: 21 de abril del año 2010

[12] Reservas: Será utilizada con la marca CLOROX registro Nu. 55.850 en Clase 05.

Abogada L.ESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1302/09/8

10, 25 M. y 9 J. 2010

[1] No. solicitud: 2010-011455

[2] Fecha de presentación: 21/04/2010

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.

[4.1] Domicilio: Boulevard Suyapa, edificio BAC/CREDOMATIC NETWORK.

[4.2.] Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y (6.1) Distintivo: CREEMOS EN HONDURAS



[7] Clase Internacional: 36

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FIORELLA FERNÁNDEZ GUZMÁN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de mayo del año 2010

[12] Reservas: Sólo se protege la parte denominativa.

Abogada L.ESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2010.

NOMBRES COMERCIALES

1/ No. solicitud: 8916-10

2/ Fecha de presentación: 24-03-2010

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia El Pedregal, centro comercial CAPRISA, Comayagüela, D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNIAQUATIC



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Distribución, comercialización y venta de productos farmacéuticos y veterinarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROQUE FRANCISCO ZEPEDA R.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLEADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10. 25 M. 9 J. 2010.

1/ No. solicitud: 24605-09

2/ Fecha de presentación: 18/08/09

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FERRETERIA DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Departamento de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL REY DE LA CERAMICA

EL REY DE LA CERAMICA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ Protege y distingue:

Un establecimiento que se dedicará a prestar servicios de producción, venta, distribución e instalación de cerámica, pisos, materiales de construcción, acabados de construcción y demás complementos del hogar, asesoría en diseño y construcción.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO RODRÍGUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9. 24 J. y 9 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-036366

(2) Fecha de presentación: 18/12/2009

(3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

(4) Solicitante: HILL ROY, S.A.

(4.1) Domicilio: Bn. San Rafael, Edif. San Rafael, Apto. No. 5, Tegucigalpa.

(4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: SORIA NATURAL

SORIA NATURAL

(7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Comercialización de productos naturales para la salud, derivados de las plantas y de la naturaleza en sí misma, dietéticos y fitoterápicos, farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2010.

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLEADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-001083
 (2) Fecha de presentación: 12/01/2010
 (3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL.
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: HILLROY, S.A.
 (4.1) Domicilio: Bo. San Rafael, Edif. San Rafael, Apto. No. 5, Tegucigalpa.
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DIGAVET

DIGAVET

- (7) Clase Internacional: 0
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Comercialización de productos farmacéuticos, cosméticos y suplementos alimenticios y naturales para la salud.

- D.- APODERADO LEGAL**
 (9) Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- (11) Fecha de emisión: 22 de enero del año 2010.
 (12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2010.

EMBLEMAS

- 1/ No. solicitud: 8917-10
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia El Pedregal, centro comercial CAPRISA, Comayagüela, D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: UNIAQUATIC Y LOGO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Distribución y comercialización de productos farmacéuticos y veterinarios.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ROQUE FRANCISCO ZEPEDA R.

- E.- SUSTITUYE PODER**
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/04/10
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. 9 J. 2010.

- (1) No. de Solicitud: 2010-003907
 (2) Fecha de presentación: 08/02/2010
 (3) Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ASOCIACIÓN CANÓFILA DE HONDURAS
 (4.1) Domicilio: Col. Humuya, sendero ALFA No. 2401, Tegucigalpa.
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: EMBLEMA



- (7) Clase Internacional: 0
 (8) Protege y distingue:
 Escuela para adiestrar perros.

- D.- APODERADO LEGAL**
 (9) Nombre: MARÍA DE JESÚS UMANZOR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- (11) Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2010
 (12) Reservas: Emblema a utilizarse por la Asociación Canófila de Honduras.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2010

[1] No. de Solicitud: 2010-003056

[2] Fecha de presentación: 01/02/2010

[3] Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ASOCIACIÓN CANOFILA DE HONDURAS

[4.1] Domicilio: Col. Humuya, sendero Alfa, No. 2401, Tegucigalpa.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Escuela para adiestrar animales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA DE JESÚS UMANZOR IRIÁS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[10] Fecha de emisión: 7 de abril del año 2010

[12] Reservas: Cuenta con autorización de la Federation Cynologique Internationale (FCI), debidamente autenticada.

Abogada EDA SUYAPA VELAZCO VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2010

PATENTES DE INVENCION

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2007-000505

Fecha de presentación: 23/11/2007

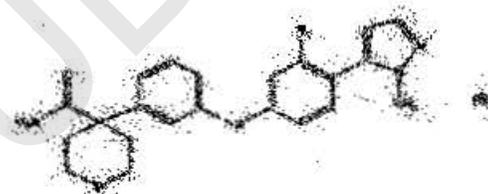
Fecha de emisión: 09/03/2010

Nombre del solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.

Domicilio: Groton, Connecticut, U.S.A.

Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

Denominada: ANÁLOGOS DE PIRAZOL



Resumen: La presente invención se refiere a compuestos, composiciones y procedimientos para tratar enfermedades y afecciones en particular se refiere a compuestos, composiciones y procedimientos para tratar enfermedades, trastornos y afecciones alérgicas y respiratorias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

9 J., 9 I. y 9 A. 2010.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2005/001277

Fecha de presentación: 18/agosto/2008

Fecha de emisión: 31/mayo/2010

Nombre del solicitante: AGRIMARKETING DO BRASIL, LTDA.

Domicilio: Rua Professor Cristiano H. Schmidt, 155-Santa Cruz Do Sul, RS, Brasil.

Representante Legal: JOSÉ DOLORES TIJERINO

Denominada: UN AGENTE FITOSANITARIO PARA COMBATIR ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS CAUSADAS POR HONGOS Y BACTERIAS Y MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DE DICHO AGENTE FITOSANITARIO.

Resumen: Un agente fitosanitario para combatir enfermedades de las plantas causadas por hongos y bacterias, y un método para la obtención de dicho agente fitosanitario, donde la composición de dicho agente fitosanitario está definida por un complejo tánico de sulfato picro-cupri-amónico que comprende 108 grs. de agua destilada, 246 grs. de formiato de amonio, 10 grs. de ácido tánico, 436 grs. de surfactante, 216 grs. de sulfato de cobre pentahidratado, y 14 grs. de ácido picrico. Preferentemente, el surfactante seleccionado del grupo que comprende dodecil sulfato de sodio, dodecil benzeno sulfonato de sodio, dimetil éter del ácido tetradecil fosfónico, octil fenol polietoxilado, monoéster de sorbitán, dodecil betaina y cloruro de n-dodecil piridina. El método para producir el agente fitosanitario comprende las etapas de: a) Mezclar una solución A que contiene entre 20 y 80 partes de agua desmineralizada a 60°C, entre 80 y 130 partes de formiato de amonio, entre 2 y 10 partes de ácido tánico y de 150 a 300 partes de surfactante capaz de estabilizar la solución, con una solución B que contiene entre 80 y 130 partes de sulfato de cobre pentahidratado, y entre 2 y 12 partes de ácido picrico; b) Formar una solución C mediante agitación de las soluciones A y B; y, c) Dejar enfriar la solución C hasta la desaparición de la espuma.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

9 J., 9 I. y 9 A. 2010.

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2006-027890

Fecha de presentación: 4 de agosto de 2006

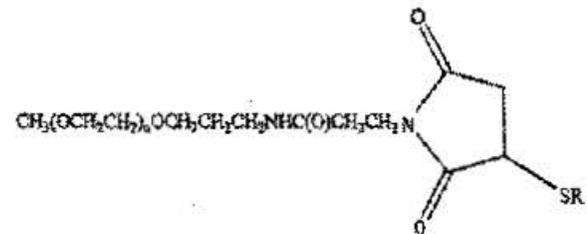
Fecha de emisión: 8 de marzo de 2010

Nombre del solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.

Domicilio: Groton, Connecticut, Estados Unidos de América.

Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

Denominación de la patente: "AGONISTAS DE PYY"



Resumen: La invención proporciona variantes del péptido PYY3-36 y sus derivados pegilados y composiciones útiles en el tratamiento de estados modulados por el agonista del receptor Y2 del neuropéptido Y (NPY).

Reserva: Se concede protección a las reivindicaciones 1-4, 9-12 y 17-20 de producto.

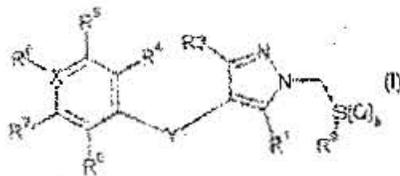
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

9 J., 9 I. y 9 A. 2010.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION DE PRODUCTO
 Solicitud número: 2006/037713
 Fecha de presentación: 7/febrero/2006
 Fecha de emisión: 11/enero/2010
 Nombre del solicitante: PFIZER LIMITED
 Domicilio: Ramsgate Road, Sandwich, Kent CT13 9NJ, Inglaterra.
 Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ
 Denominada: COMPUESTOS ÚTILES EN TERAPIA

Resumen: Los compuestos de fórmula (I):



o uno de sus derivados farmacéuticamente aceptables, en donde R1 y R3 representan, de modo independiente, H, alquilo C1-6, cicloalquilo C3-8 o halógeno. R2 representa alquilo C1-6, CF3 o arilo; a representa 1 ó 2; R4, R5, R7 y R8 representan, de modo de independiente, H, alquilo C1-6, alquil C1-6oxi, CN o halógeno, o R4 y R5, o R7 y R8, junto con el anillo al que están unidos, forman un arilo o sistema de anillos heterocíclicos fusionados; representa C o N; y representa CH2 u o; R6 representa H, CN o halo, pero cuando X representa N, entonces R6 no está presente; pueden ser de utilidad para tratar endometriosis, fibroides uterinos (leiomiomas), menorragia, adenomiosis, dismenorrea primaria y secundaria (incluyendo las síntomas de dispareunia, disquexia, y dolor pélvico crónico), o síndrome de dolor pélvico crónico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

9 J., 9 J. y 9 A. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: PI-US2004-319
 Fecha de presentación: 20 de agosto del 2004
 Fecha de emisión: 19 de enero del 2010
 Nombre del solicitante: WARNER-LAMBERT COMPANY LLC.
 Domicilio: Morris Plains, New Jersey, Estados Unidos de América.
 Representante Legal: TANIA CASCO RUBÍ
 Denominación de la patente: (1,8) NAFTIRIDIN-2-ONAS Y COMPUESTOS RELACIONADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESQUIZOFRENIA.

Resumen: Esta invención se refiere a (1, 8) naftiridin-2-onas y a compuestos relacionados, a métodos para fabricar tales compuestos, a composiciones farmacéuticas que los contienen y a su uso para su uso para el tratamiento de la esquizofrenia y otros trastornos del sistema nervioso central.

Observaciones: El presente aviso se emite según las reivindicaciones 1 a la 4 y de la 7 a la 10.

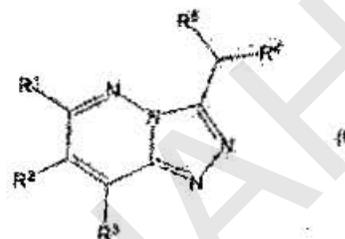
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

9 J., 9 J. y 9 A. 2010.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION DE PRODUCTO
 Solicitud número: 2007/015177
 Fecha de presentación: 9/mayo/2007
 Fecha de emisión: 11/marzo/2010
 Nombre del solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.
 Domicilio: Groton, Connecticut, Estados Unidos de América.
 Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ
 Denominada: DERIVADOS DE TRIAZOLOPIRAZINA.

Resumen: La invención se refiere a compuestos de fórmula 1:



o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, en la R1, R2, R3 Y R4 son como se definen en esta invención. La invención también se refiere a composiciones farmacéuticas que contienen compuestos de fórmula I y a procedimientos de trastornos hiperproliferativos en un mamífero mediante administración de los compuestos de fórmula I.

Reserva: Reivindicaciones de la uno a la catorce (1-14), serán protegidas como Patente de Invención de Producto.

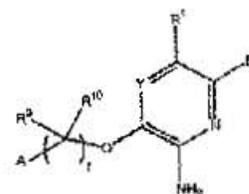
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

9 J., 9 J. y 9 A. 2010.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION DE PRODUCTO
 Solicitud número: 2005/0000477
 Fecha de presentación: 24/agosto/2005
 Fecha de emisión: 22/febrero/2010
 Nombre del solicitante: PFIZER INC.
 Domicilio: New York, Estados Unidos de América.
 Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ
 Denominada: COMPUESTOS DE AMINOHETEROARILLO SUSTITUIDOS CON PIRAZOL COMO INHIBIDORES DE PROTEÍNA QUINASA.

Resumen: Se proporciona compuestos de fórmula 1



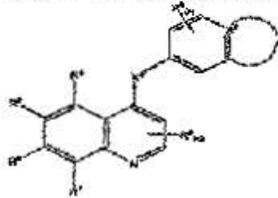
así como procedimientos para su síntesis y uso. Los compuestos preferidos son potentes inhibidores de la proteína quinasa c-Met, y son útiles en el tratamiento de trastornos del crecimiento celular anormal, tales como cánceres.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

9 J., 9 J. y 9 A. 2010.

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2004-000544
 Fecha de presentación: 22 de diciembre de 2004
 Fecha de emisión: 6 de abril de 2010
 Nombre del solicitante: PFIZER INC.
 Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América.
 Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ
 Denominación de la patente: "NUEVOS DERIVADOS DE QUINOLINAS"



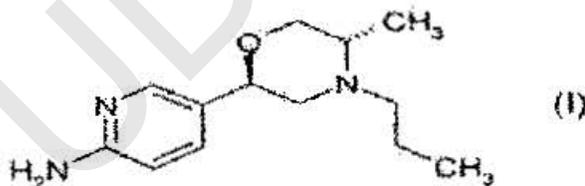
Resumen: Esta invención se refiere a los análogos de quinolina y a los derivados de los mismos, incluyendo los derivados farmacéuticamente aceptables, tales como sales y los solvatos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

9 J., 9 J. y 9 A. 2010.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION DE PRODUCTO Y DE PROCEDIMIENTO
 Solicitud número: 2006/0004827
 Fecha de presentación: 3/febrero/2006
 Fecha de emisión: 16/marzo/2010
 Nombre del solicitante: PFIZER LIMITED
 Domicilio: Ramsgate Road, Sandwich, Kent CT13 9NJ, Inglaterra.
 Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ
 Denominada: NUEVA FORMA DE SAL DE UN AGONISTA DE DOPAMINA.



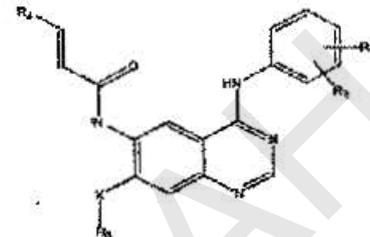
Resumen: La presente invención se refiere a una nueva forma de sal de agonista de dopamina 5-[(2R, 5S)-5-metil-4-propilmorfolina-2-il]piridin-2-amina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

9 J., 9 J. y 9 A. 2010.

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2005-000192
 Fecha de presentación: 4 de mayo de 2005
 Fecha de emisión: 6 de abril de 2010
 Nombre del solicitante: WARNER-LAMBERT COMPANY LLC.
 Domicilio: Morris Plains, New Jersey, Estados Unidos de América.
 Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ
 Denominación de la patente: "4-FENILAMINO-QUINAZOLIN-6-IL-AMIDAS"



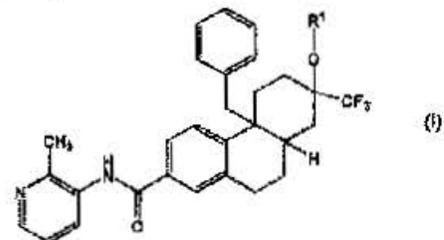
Resumen: Esta invención se refiere a compuestos nuevos que actúan como inhibidores de tirosina quinasas útiles para tratar, prevenir o inhibir enfermedades proliferativas, incluyendo cáncer, aterosclerosis, reestenosis, endometriosis y psoriasis.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

9 J., 9 J. y 9 A. 2010.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2008/000179
 Fecha de presentación: 01/02/2008
 Fecha de emisión: 09/03/2010
 Nombre del solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.
 Domicilio: Groton, Connecticut, Estados Unidos de América.
 Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ
 Denominada: COMPUESTOS TRICÍCLICOS, COMPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS



Resumen: La presente invención incluye compuestos que son moduladores de receptor de glucocorticosteroides, también incluye composiciones y procedimientos de uso de los compuestos y composiciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

9 J., 9 J. y 9 A. 2010.